

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno de junio de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20160003000**

En consideración que la liquidación de costas elaborada por secretaria vista en folio 336 del expediente se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

De otro lado, atendiendo la petición de fijación de honorarios definitivos del auxiliar de justicia Francisco Acevedo Fonseca en su calidad de perito evaluador de inmuebles, se señala la suma de \$ 550.000,00, ahora como quiera que se tratara de una prueba oficiosa, dicho importe se encuentra en cabeza de los dos extremos litigiosos.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2a1a9460825b8a4c5fe09f75a9f788ceff5f9c38f0714f18413551f63113ce**

Documento generado en 21/06/2022 09:34:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>